



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO-MANDATO Proyecto:  
“REPOSICIÓN CRS/CA Y TALLERES  
LABORALES DE ANGOL” (OBRAS  
CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20155835-0

COMUNA: ANGOL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3656

TEMUCO, 21 NOV 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El proyecto: **“REPOSICIÓN CRS/CA Y TALLERES LABORALES DE ANGOL” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20155835-0;**
3. La Resolución Exenta N° 482, de fecha 11.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
4. La Resolución Exenta N° 2103, de fecha 29.08.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
5. El Acuerdo N° 1474, de Sesión Ordinaria N° 89, de fecha 04.10.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
6. La Resolución N° 103, de fecha 08.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 24.10.2012;
7. El Memorando N° 1313, de fecha 24.10.2012, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía, mediante el cual solicita la modificación de convenio ;
8. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha <sup>20 NOV 2012</sup> entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía;
9. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;



10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía para la ejecución del proyecto denominado: "**REPOSICIÓN CRS/CA Y TALLERES LABORALES DE ANGOL**" (Obras Civiles) Código BIP N° 20155835-0;
2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4, se aprobó una Modificación de Convenio Mandato, median el cual se incrementó en ítem "Obras Civiles" del Proyecto citado en número anterior.
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5, del Consejo Regional, aprobó un incremento en su ítem "Obras-Civiles", para la ejecución del Proyecto citado en el número anterior, con cargo año al FNDR 2013.

Además se hace presente, que el incremento solicitado para el citado proyecto, el cual en una situación de arrastre, no será utilizado durante este año, sino el año 2013, según se da cuenta en punto 3 del Memorando del VISTOS 7.

4. Que, por la Resolución del VISTOS 5, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2012;
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de considerar el incremento en su ítem "Obras-Civiles"; cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha 20 NOV. 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**; en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "**REPOSICIÓN CRS/CA Y TALLERES LABORALES DE ANGOL**" (OBRAS CIVILES) **CÓDIGO BIP N° 20155835-0**; con cargo al Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**Y**

**DIRECCIÓN ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**PROYECTO: "REPOSICIÓN CRS/CA Y TALLERES LABORALES DE ANGOL" (OBRAS CIVILES)  
CÓDIGO BIP N° 20155835-0;**



En la ciudad Temuco a **20 NOV. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cedula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897, Temuco, en adelante la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido la siguiente Modificación de Convenio Mandato:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución Exenta N°482, de fecha 11.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito en con fecha 07.03.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Reposición Crs/Ca y Talleres Laborales de Angol**" (**Obras Civiles**) Código BIP N° 20155835-0.
2. Por Resolución Exenta N°2103, de fecha 29.08.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en una Modificación de Convenio Mandato, suscrito en la misma fecha, mediante el cual se incrementó el financiamiento del citado proyecto.
3. Por el Acuerdo N° 1474, adoptado en Sesión Ordinaria N° 89, de fecha 04.10.2012, se aprobó un incremento en el ítem "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número primero de esta cláusula con cargo al FNDR- IX Región año 2013.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto, se ha incrementado en el ítem "Obras-Civiles", con cargo al FNDR- IX Región.

**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el proyecto, se ha incrementado en el ítem "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$145.836 (Ciento cuarenta y cinco millones ochocientos treinta y seis mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 1.431.758 (Mil cuatrocientos treinta y un millones setecientos cincuenta y ocho mil pesos)**.

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1474, de Sesión Ordinaria N° 89, de fecha 04.10.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:



FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	GASTOS ADMINISTRATIVOS	5.901
<u>F.N.D.R.</u>	CONSULTORIAS	12.600
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES	1.431.758
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>1.450.259</b>

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

**QUINTO. PERSONERIAS:**

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA** para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución Exenta N° 868, de fecha 01.09.2010, de la Dirección Nacional de Arquitectura – MOP. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; MARCELO GODOY VEGA , DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”.-**

**2º MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

**3º DÉJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

**4º IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 6, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalado en el RESUELVO N° 1, y gírense las



cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

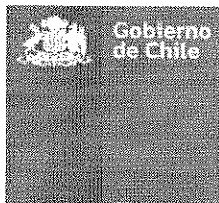
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

  
AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo





## MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**Y**  
**DIRECCIÓN ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**  
**PROYECTO: "REPOSICIÓN CRS/CA Y TALLERES LABORALES DE ANGOL" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20155835-0;**

En la ciudad Temuco a **20 NOV. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA**, cedula nacional de identidad N° 14.426.313-8, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 897, Temuco, en adelante la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido la siguiente Modificación de Convenio Mandato:

### PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N°482, de fecha 11.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito en con fecha 07.03.2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Reposición Crs/Ca y Talleres Laborales de Angol**" (Obras Civiles) Código BIP N° 20155835-0.
2. Por Resolución Exenta N°2103, de fecha 29.08.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en una Modificación de Convenio Mandato, suscrito en la misma fecha, mediante el cual se incrementó el financiamiento del citado proyecto.
3. Por el Acuerdo N° 1474, adoptado en Sesión Ordinaria N° 89, de fecha 04.10.2012, se aprobó un incremento en el Item "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número primero de esta cláusula con cargo al FNDR- IX Región año 2013.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto, se ha incrementado en el Item "Obras-Civiles", con cargo al FNDR- IX Región.

### SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el proyecto, se ha incrementado en el ítem "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$145.836 (Ciento cuarenta y cinco millones ochocientos treinta y seis mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 1.431.758 (Mil cuatrocientos treinta y un millones setecientos cincuenta y ocho mil pesos)**.

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1474, de Sesión Ordinaria N° 89, de fecha 04.10.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	5.901
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	12.600
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.431.758
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>1.450.259</b>

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

**QUINTO. PERSONERIAS:**

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCELO GODOY VEGA** para representar a la Unidad Técnica, consta en Resolución Exenta N° 868, de fecha 01.09.2010, de la Dirección Nacional de Arquitectura – MOP. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



**SEXTO. EJEMPLARES:**

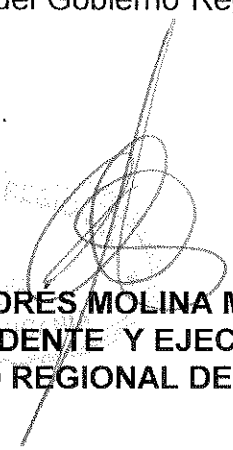
La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**MARCELO GODOY VEGA**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**  
**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

AMM/RHB/CMP



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



**GOBIERNO REGIONAL**  
**7º Bº JURIDICO**